República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro (04) de Agosto de dos mil veinte (2020).

Revisado los mensajes de datos remitidos por las partes dentro del presente proceso, el Juzgado **REQUIERE** tanto a la demandante como a los demandados, para efectos que aclaren las sendas peticiones elevadas, en el sentido de determinar concretamente si la terminación solicitada implica entrega de títulos judiciales a la señora Janeth Maritza Duarte Villamizar, en caso de ser así, deben los demandados, establecer en forma clara y precisa el valor que se solicita se haga cancelación, lo anterior debido a que todas la peticiones son contradictorias entre si, ya que la primera sólo solicitaba la terminación, en un segundo mensaje de datos, quien dice identificarse como Rubén Darío Vargas Alonso, aduce que autoriza entrega de títulos como forma de pago, condición a la que no estaba supeditada la primera petición, y por ultimo la ejecutada Irina José Vásquez Polo, aduce que los depósitos judiciales deben ser entregados a la parte demandada, conforme se observa todas las solicitudes se configuran contradictorias, de manera que se hace necesario que clarifiquen las peticiones elevadas.

De otro lado y toda vez que se remiten los mensaje de datos por parte de la demandante Janeth Maritza Duarte Villamizar de un correo electrónico no determinado dentro del presente proceso, el Juzgado la requiere para que junto con la solicitud de aclaración aquí requerida, anexe copia de su cédula de ciudadanía en formato PDF, documento que igualmente deben anexar los demandados, en la medida que los correos electrónicos desde los cuales se han enviado las diferentes peticiones, no aparecen registrados en el expediente como lugar de notificaciones de los ejecutados, en consecuencia deberán anexar con la aclaración requerida dicho documento, para acreditar la identidad de los peticionarios.

NOTIFIQUESE[1],

Firmado Por:

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.057 del 05 de Agosto de 2020.

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
567a6a8a7ffc02b63c7edcd6adb570b6ae6ee156e336e6cc591bbd076fa172e6

Documento generado en 04/08/2020 03:10:34 p.m.